



AUTO INTERLOCUTORIO Nº.120
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00113-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE
Y CREDITO – COOPHUMANA NIT.900.528.910.1
DEMANDADO: DIGMELSA CAROLINA PLAZA TRUJILLO C.C.29.544.09

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de enero del dos mil veintitres (2023)

Se atiende memorial allegado por la apoderada judicial del extremo activo, en el cual solicita se decrete la medida embargo de porción de ingresos de la demandada en calidad de pensionada de la entidad Fiduprevisora, por otra parte, también se allega liquidación del crédito.

En cuanto a dicha petición, se tiene que no es procedente por ya estar surtida, pues se observa a ítem 4 del presente cuaderno, que mediante auto interlocutorio No.836 del 27 de abril de 2022 se decretó el embargo y Retención Preventiva del 25% sobre la pensión que devenga la demandada DIGMELSA CAROLINA PLAZA TRUJILLO, por parte de la entidad FIDUPREVISORA, librándose con ello el respectivo oficio de medida cautelar.

Teniendo en cuenta que se allego también la liquidación del crédito, se ordenará agregar al cuaderno principal del presente expediente, a fin que se corra los respectivos termino de fijación en lista.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

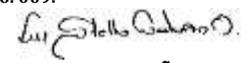
1.) ESTESE a lo resuelto por el despacho en auto interlocutorio No. 836 del 27 de abril de 2022 respecto a la medida cautelar solicitada, obrante en el respectivo cuaderno, por lo dicho en la parte motiva del presente proveído.

2.) AGREGAR al cuaderno principal del presente expediente, la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, córrase los respectivo termino de fijación en lista de traslados por secretaria, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.
Hoy 24 DE ENERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 009.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29505052ac067dd31d8840b7e4c1206eaae28875f693e94527997abd9cc21850**

Documento generado en 23/01/2023 07:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>